

GACETA MINERA



Y COMERCIAL.

SUMARIO.

Sección doctrinal:—Almagrera.—Contratas de cobre por el Sindicato.—*Sociedades.*—*Sección oficial*—*Miscelánea:* Más sobre los ferro-carriles españoles.—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena.*—Importación y Exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

SECCION DOCTRINAL.

ALMAGRERA.

La Sierra Almagrera, centro minero de notabilísima importancia, ha sido durante muchos años una fuente de riqueza para todas las clases sociales; porque en el sinnúmero de pertenencias mineras que la cubren hallaba toda la clase jornalera de esta comarca crecidos salarios en compensación de sus rudos trabajos, y las sociedades explotadoras se enriquecían, refluendo estas fuentes de producción en beneficio de la industria del comercio y de la propiedad rústica y urbana. Todo, pues, sonreía á este país; pero llegó un momento en que el enemigo más temible de la minería, el agua, empezó á invadir con su insistencia incansable las labores más profundas, y desde entónces empezaron á multiplicarse las dificultades y los gastos de explotación, resintiéndose como consecuencia precisa, la holgura de que hasta entonces había disfrutado la clase trabajadora.

Las sociedades mineras hubieron de tratar de defenderse del enemigo común, y pronto se notó la circunstancia, que podemos calificar de excepcional, de que la Sierra Almagrera, constituida en su formación geológica por un terreno impermeable que la garantiza de la invasión de las aguas del Mediterráneo, en el cual se hunde todo su costado Sud-este, encierra en su parte central gran número de filones, ya ricos, ya estériles, todos hendidos por grietas más ó ménos perfectas entre si, de tal suerte, que las filtraciones ó veneros subterráneos se comunican y confunden, haciendo de todo punto imposible que cada mina atienda á desaguar la profundidad de sus labores por el sistema que le parezca más ventajoso ó más en armonía con sus intereses, como se practica en los demás centros mineros.

Entonces, pues, nos encontramos sometidos á las consecuencias de dos principios opuestos: uno el de la independencia recíproca de mina á mina, que establece la ley vigente, y otro el de la fuerza física que enlaza interiormente los intereses de todas las sociedades, á punto de no ser posible la desecación sino por consecuencia de un acuerdo y de un esfuerzo mancomunado; y mientras que unas sociedades, comprendiendo sus verdaderos intereses, se unían para combatir al enemigo común, haciendo contratos con compañías de desagüe, otras opusieron todos los ardides á que se presta la falta de una legislación especial adecuada á la especialidad de las circunstancias; y ya negando que reportarían beneficios de las máquinas establecidas, ya montando pequeños aparatos á los que atribuían su desagüe especial, y ya, en fin, atribuyendo á productos de la zona seca lo que eran minerales extraídos de la zona aguada, hubo gran número de minas que resistieron la tributación. Para las sociedades mineras convenidas era muy duro el pagar los gastos del desagüe de toda la Sierra, y la Sociedad desaguadora no encontraba justo el dejar de percibir el tributo correspondiente de todas las minas beneficiadas por sus máquinas, y de aquí ha nacido la serie ya larga de inconvenientes por que han pasado los diferentes contratos de desagüe, hasta llegar á la triste situación en que nos encontramos hoy, viendo expatriarse por cientos los trabajadores que en esa sierra debían encontrar el bienestar de sus familias, y sintiendo todos en más ó ménos grado las consecuencias de la paralización de los negocios y transacciones de todo género. Para devolver, pues, la animación á este país, y devolver á España esa fuente de riqueza cegada hoy, y que á todos importa reanimar, es indispensable dictar en una ley los preceptos que aconseje la larga experiencia recogida á fuerza de tantos desengaños: ley que á todos proporcione la seguridad y la reciprocidad en los derechos y en los deberes mútuos, y que permita marchar en el desagüe y en la explotación minera sin litigios ni entorpecimientos.

Para determinar los puntos que debe abrazar esta ley especial, como especial es la condición de la zona minera á que debe aplicarse, necesitamos entrar en algunas explicaciones.

¿Quién debe pagar los gastos del desagüe?

Las minas se dividen con relación á sus trabajos, en cuatro clases:

- 1.^a Minas en investigación en la zona seca.
- 2.^a Minas en investigación en la zona aguada.
- 3.^a Minas en explotación en la zona seca.
- 4.^a Minas en explotación en la zona aguada.

Hay partidarios del principio de que el desagüe de Sierra Almagrera es condición precisa para la

